



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0391-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

Expediente N° 01048-2019, presentado por el administrado Luis Enrique Pardo Figueroa Chávez, identificado con DNI N° 09145801, cuyo Posesionario y administrador de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR - ASIA, es EMAPA Cañete S.A. quienes solicitan Certificado de Zonificación y Vías, del predio ubicado en el distrito de Asia, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 9,888.19 m² (0.9888 ha);

CONSIDERANDO:

Que, el Administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde mediante Carta recibido en fecha 05.02.2019
- Memoria descriptiva, Plano ubicación y perimétrico, elaborado por el Ing. María Genoveva Reyes Amenero con CIP N° 56525
- Certificado de búsqueda catastral
- Partida Registral N° 21000352 - Comunidad Campesina de Asia.
- Recibo de pagos N°3834 de fecha 05.02.2019 por el monto de S/ 173.00
- Copia de Oficio N° 220-2019- GG-EMAPA-CAÑETE S.A. de fecha 15.05.2019

Que, los datos técnicos del predio son:

Posesionario:	EMAPA CAÑETE S.A.		
Partida Registral N°:	21000352 (Lote Matriz- no se encuentra independizado)		
Ubicación del predio:	Distrito:	Asia	
	Provincia:	Cañete	
	Departamento:	Lima	
	Área:	0.9888 ha.	
	Perímetro:	476.30 ml	

Medidas, límites y colindancias:

Norte: Colinda con faja marginal del río Grande y la Comunidad Campesina de Asia, línea quebrada de 5 tramos, de 44.90 ml, 30.14 ml, 7.54 ml, 54.01 ml, y 47.76 ml; respectivamente.

Sur: Colinda con Comunidad Campesina de Asia, línea quebrada de 11 tramos, de 18.26 ml, 42.11 ml, 38.67 ml, 5.80 ml, 3.42 ml, 5.64 ml, 0.17 ml, 3.23ml, 0.16 ml, 39.06 ml, y 29.11 ml; respectivamente.

Este: Colinda con Comunidad Campesina de Asia, línea de 2 tramos de 24.11 ml y 32.99 ml.

Oeste: Colinda con Comunidad Campesina de Asia, línea de 2 tramos de 27.98 ml y 21.18 ml.

Que, se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 103.00, cuya sección de vía es 100.00 ml, según RM N° 411-2001-MTC/15.02; luego desvío hacia luego desvío hacia derecha (dirección norte-sur) con 10.00 ml de sección de vía, a considerar en Planeamiento Integral.

Que, con INFORME N°733-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.19, se pronuncia por la procedencia del Certificado de Zonificación y Vías solicitado; y según la Ordenanza N°040-2018-

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Asia, tiene una Zonificación de Zona de Reglamentación Especial ZRE-3; la cual se debe formalizar mediante el Planeamiento Integral del predio. Así mismo cumplir con la Zonificación Ecológica y Económica ZEE, para el buen manejo de la PTAR. La zonificación ZRE-3 es Zonas en riesgo alto o muy alto por inundaciones producto de crecida de los ríos, que deben ser consideradas como no urbanizables. Si están zonas están siendo ubicadas actualmente, la MDA debe realizar estudios para determinar si son zonas de alto riesgo no mitigable (futuro reasentamiento de la población) o si es factible realizar acciones estructurales o no estructurales de reducción de riesgos de desastres, de acuerdo a la normatividad del CENEPRED e INDECI;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y Ordenanza N°040-2018-MPC de fecha 31.10.2019, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Asia;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N° 138-2019- SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 21.05.19 solicitado por el administrado Luis Enrique Pardo Figueroa Chávez, identificado con DNI N° 09145801, cuyo Posesionario y Administrador es EMAPA Cañete S.A, quienes solicitan Certificado de Zonificación y Vías, del predio que ocupa la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales-PTAR, ubicado en el distrito de Asia, provincia de Cañete, región Lima Provincia; con un área declarada de 9,888.19 m2 (0.9888 ha); y por los considerandos expuestos.

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 27444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y dérivese copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
ING MARIA FLOR PAICO RUIZ
GERENTE DE OBRAS DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 128062

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municañete.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS

Nº 138 -2019-SGPCUC-GODUR-MPC

EXP. Nº 1048-19

LA SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO DE LA
GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE CAÑETE:

CERTIFICA:

Que, el predio ubicado en el distrito de Asia, Provincia de Cañete, Región Lima-Provincias, con Partida Registral Nº 21000352 del lote matriz; para el caso, con un área de 0.9888 ha.), cuyo uso es de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales - PTAR; y tiene la siguiente zonificación:

ZONIFICACIÓN DE REGLAMENTACION ESPECIAL (ZRE-3): de acuerdo a la Ordenanza Nº 040-2018-MPC de fecha 31.10.2018, que aprueba el Plan de Desarrollo Urbano del Distrito de Asia; la cual se debe formalizar y detallar en el Planeamiento Integral del predio. También debe cumplir también con la **Zonificación Ecológica y Económica - ZEE**, para el buen manejo de la PTAR.

La zonificación ZRE-3 es Zonas en riesgo alto o muy alto por inundaciones producto de crecida de los rios, que deben ser consideradas como no urbanizables. Si están zonas están siendo ubicadas actualmente, la MDA debe realizar estudios para determinar si son zonas de alto riesgo no mitigable (futuro reasentamiento de la población) o si es factible realizar acciones estructurales o no estructurales de reducción de riesgos de desastres, de acuerdo a la normatividad del CENEPRED e INDECI;

REFERENCIA A VIAS.- Se accede por la carretera Panamericana Sur altura del km 103.00, cuya sección de vía es 100.00 ml, según RM Nº 411-2001-MTC/15.02; luego desvío hacia derecha (dirección norte-sur) con 10.00 ml de sección de vía, a considerar en Planeamiento Integral.

El presente certificado se otorga a solicitud de (los) solicitante (s):

LUIS ENRIQUE PARDO FIGUEROA CHAVEZ

DNI Nº 09145801

EMPRESA EMAPA CAÑETE

POSESIONARIA Y ADMINISTRADORA DE LA PTAR

San Vicente de Cañete, 21 de Mayo de 2019

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ARACELI ROSA LESCANO MANCO
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO, CONTROL URBANO Y CATASTRO

Vigencia: 36 meses